

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE Nº : 117/B.J./96.-
SANCIONADA: 04 de Octubre de 1.996.
PROMULGADA: 7-11-96 -
DECRETO Nº: 746/96 -
ORDENANZA Nº: 365/HCD/96.-
=====

V I S T O:

El Informe Nº 073/96, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General. Y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre un Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, referente a la implementación de CONVENIOS entre la Municipalidad y Asociaciones Sindicales, Mutuales y Circulos que agrupen a Personal Militar y de Seguridad para el cobro de Impuestos y Tasas Municipales.-

Que es menester proceder al cobro de los impuestos y tasas que se adeudan y que en el mayor de los casos se remonta a varios ejercicios atrasados.-

Que si bien el Municipio cuenta con un plan de Pagos a tal efectos, éste en muchas ocasiones es impedimento en su efectivización al no acercarse los contribuyentes a convenir el plan acorde a sus posibilidades.-

Que para ello sería importante que el Municipio pueda pactar con distintas Asociaciones Intermedias para que estas actúen como agentes de retenciones en el cobro de los impuestos y tasas Municipales, firmando con ellas un CONVENIO recibiendo por la prestación un porcentaje a pactar entre las partes.-

Que a los efectos del cobro, el Municipio debería implementar un padrón de deudores que pertenezcan a distintas Asociaciones Intermedias y posteriormente proceder a convenir la forma de pago, elevando (previa firma del CONVENIO) a cada Asociación el listado con los descuentos a realizar a cada uno de los afiliados.-

Que dicho Informe fue tratado y Aprobado por tres Votos por la afirmativa y dos votos por la negativa, en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Octubre del presente año.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ART.1º.- IMPLEMENTASE en el ámbito de la Municipalidad de El Calafate, el sistema de cobro a CONTRIBUYENTES Municipales de Impuestos, Tasas y Contribuciones por Mejoras, por intermedio de Asociaciones Sindicales, Mutuales y Circulos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

CIRCULOS que agrupen al Personal Militar y de Seguridad para el cobro de las obligaciones Municipales que se detallan:

TRIBUTARIOS:

- = Impuesto Inmobiliario
- = Impuesto al Baldio
- = Impuesto Patente Automotor

NO TRIBUTARIOS:

- = Derecho de Cementerio
- = Derechos de construcción
- = Deudores Municipales
- = Tasa de alumbrado, Barrido y Limpieza. Recolección de Residuos.-
- = Multas Juzgado Municipal de Faltas.-
- = Arrendamientos.-
- = Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.-
- = Derechos de Habilitación de Comercio e Industrias.-

VENTA DE ACTIVO FIJO

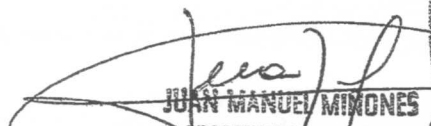
- = Cobro de Pavimento.-
- = Acera y Cercos.-
- = Deuda por Tierras Fiscales.-

ART.49.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer a la Asociación Intermedia actuante, un porcentaje (que de común acuerdo se pacte) en concepto de Gastos de Administración.-


ART.59.- DEJASE, establecido que el incumplimiento del cronograma de pagos por parte de la asociación Intermedia, provocará sin necesidad de intimación y/o notificación de ninguna naturaleza la automática caducidad de los Planes que hubieren realizado los contribuyentes Municipales adheridos a tal sistema.-

ART.69.- REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-

ART.79.- TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido ARCHIVASE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 185/96. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-